



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2024-A-MDT/C

Taray, 08 de ABRIL de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA -
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La **CARTA DE RENUNCIA** con registro N° 0912 de fecha 01 de abril del 2024, mediante el cual la Econ. **ROCIO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE** pone a disposición de manera irrevocable su cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Taray, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030 - 2024-A-MDT/C** de fecha 08 de abril del 2024, se **DISPUSO** el **CESE** de la **ECON. ROCIO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE**, identificada con DNI N° 24468154 y C.E.C 405 del Colegio de Economistas del Cusco, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Taray, Provincia de Calca y Departamento del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 274680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 27972, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al numeral 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien es funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones, Reglamentos y Directivas, respectivamente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030 - 2024-A-MDT/C** de fecha 08 de ABRIL del 2024, se **DISPUSO** el **CESE** de la **ECON. ROCIO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE**, identificada con DNI N° 24468154 y C.E.C 405 del Colegio de Economistas del Cusco, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Taray, Provincia de Calca y Departamento del Cusco, en merito a la **CARTA DE RENUNCIA** con registro N° 0912 de fecha 01 de abril del 2024, mediante el cual pone a disposición de manera irrevocable su cargo como responsable del órgano de dirección más alto a nivel administrativo de la entidad municipal.

Que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual Gestión Municipal, se requiere dar continuidad a las diferentes acciones y actividades del órgano de dirección más alto a nivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

administrativo, por lo que se debe **DELEGAR** el despacho de la Gerencia Municipal a un funcionario con formación profesional y con amplia experiencia.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los numerales 6), 17) y 20) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR** de manera temporal a partir del 09 de ABRIL del año 2024, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**, Provincia de Calca y Región del Cusco, al **ECON. EDDY DUEÑAS DUEÑAS** con D.N.I. N° 23981244 y C.E.C 1137 del Colegio de Economistas del Cusco, quien actualmente viene ejerciendo el cargo como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL E INVERSIONES – OPMI**, debiéndose mantener la vigencia y retención de su cargo hasta nueva disposición.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCOMENDAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE